



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 05

Asunción, 26 de enero de 2026.-

VISTO: Que, en fecha 03 de noviembre de 2025 se emite Resolución DNCP N° 3517/2025 en el marco del **LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID 468.233**, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve:

1. *Hacer lugar a la protesta promovida.*
2. *Anular la adjudicación, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.*
3. *Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 15 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 131 de la Ley 7021/22.*
4. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la oferta oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 31 de julio de 2025.-
- **Memorándum DAI N° 2121/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de reevaluación.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233

- **Memorándum DAI N° 25/2026** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico complementario de reevaluación.
- **Memorándum DGC - DV N° 09/2026** del Departamento de Gestión de Contratación de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de reevaluación.
- **Memorándum DET N° 385/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite Informe Económico Financiero.
- **Memorándum CEO/JGM N° 11/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 31 de julio de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

Nº	OFERENTES	MONTO DE OFERTA
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 31.082.160.587
2	CONSORCIO COSTERO ALBERDI	Gs. 27.274.464.561
3	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A	Gs. 21.449.408.140
4	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	Gs. 28.529.814.300
5	SOMAGEC PARAGUAY S.A	Gs. 21.427.409.029
6	CONSORCIO DEFENSA PILAR	Gs. 19.705.904.710
7	TECO SOCIEDAD DE RESPONDABILIDAD LIMITADA	Gs. 23.482.769.155
8	CORPORACION LEMURIA S.A	Gs. 19.507.876.160
9	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A)	Gs. 24.904.619.970

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI	24.909.468.351

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2121/2025, remite informe jurídico de reevaluación el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas Abg. María José Vega, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Constancia asentada por la Convocante:

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

La convocante deja constancia que la Empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A., presenta Endoso de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 2562, de la Aseguradora Fénix Seguros, por un monto de Gs. 50.000.000 vigencia desde el 31/07/2025 hasta el 31/12/2025.

Así también se dejó asentado que “no hubo observaciones de terceros”.

ANÁLISIS DE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 31 de julio del 2025, se analizó respecto al periodo de validez de las ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes, como condición para que las ofertas puedan ser reevaluadas.

Por medio del Memorándum DAJ N° 2056/2025 del 10 de noviembre del 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a fin de que los oferentes: **1. CORPORACIÓN LEMURIA S.A., 2. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.,** integrantes del **CONSORCIO DEFENSA PILAR., 3. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 4. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** remitan su conformidad expresa respecto a la extensión del periodo de validez de sus ofertas, y adjunten la extensión de la vigencia de las garantías de mantenimiento de oferta.

Al respecto, se trae a colación establecido en la sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA. Periodo de validez de las Ofertas**, que expresa:

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90
Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

En fecha 12 de noviembre del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del correo ceo.mopc@gmail.com, informó cuanto sigue:
De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
10/11/2025	850/2025	CORPORACION LEMURIA S.A.	12/11/2025	09:00
10/11/2025	851/2025	CONSORCIO DEFENSA PILAR	12/11/2025	09:00
10/11/2025	852/2025	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	12/11/2025	09:00
10/11/2025	853/2025	TECO SRL	12/11/2025	09:00

En consecuencia, se procedió a analizar las respuestas de los oferentes mencionados, resultando de dicha verificación cuanto sigue:



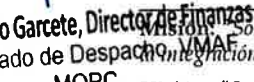
Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Validación



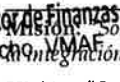
Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones



Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Lic. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho
MOPC



MOPC

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233

3



OFERTA QUE NO CUMPLE CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

1. CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

Por Nota de fecha 11/11/2025, recibida en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 12/11/2025 a las 8:39 hs, firmada por el representante legal de la firma, Sr. Pablo Rodríguez, fue presentada en respuesta a la Nota CEO N° 850/2025 del 10/11/2025 el endoso de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, conforme se individualiza a continuación:

- **Póliza N° 1501002562- END: 002**, vigente el 31/12/2025 al 26/01/2026. Monto de: G. 1.250.000.000, emitida por la aseguradora FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo el tomador: CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

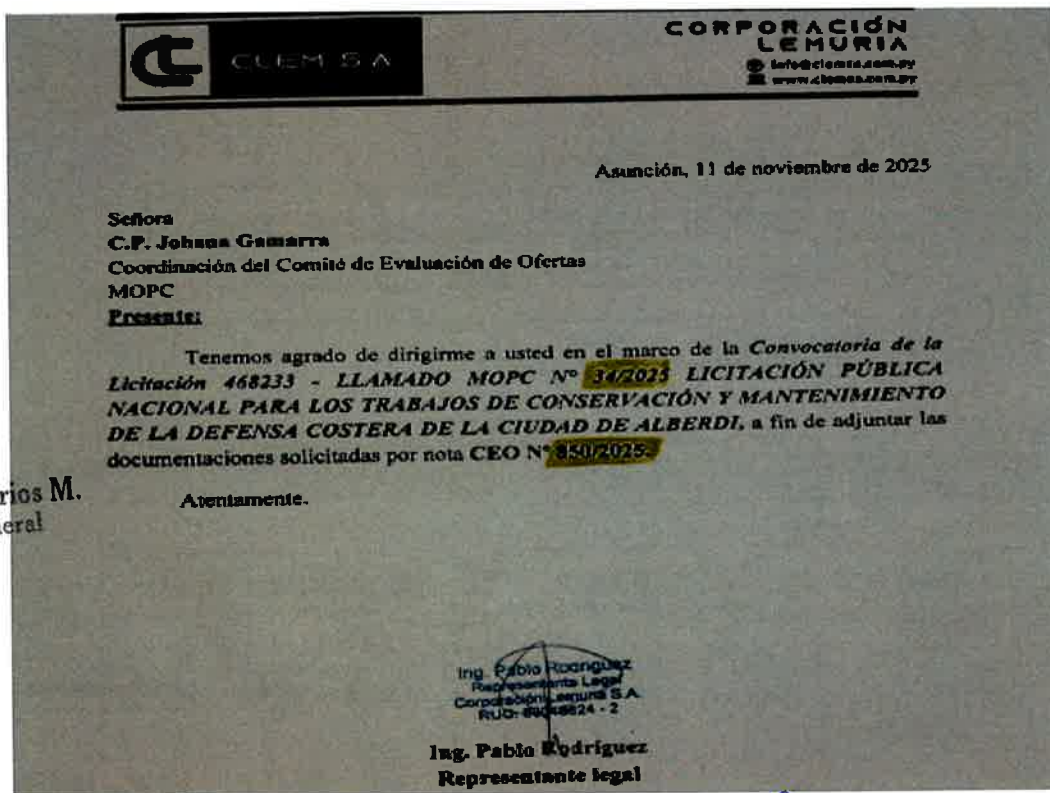
Sin embargo, en la nota de respuesta presentada por el oferente en cuestión, no existe confirmación ni mención expresa respecto a la conformidad para extender el período de validez de su oferta, conforme se le solicitó a través de la Nota CEO N° 850/2025, en los siguientes términos:

*“La extensión de validez de la oferta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, **en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia inicial de la oferta hasta el 26 de enero del 2026.***

De igual forma, se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, que deberá correr a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, hasta el 26 de enero del 2026.

El presente pedido se realiza a los efectos de que las ofertas presentadas puedan ser Reevaluadas, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta”.

En respuesta al pedido transcripto, el oferente remitió la siguiente Nota:



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Ace Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Dr. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho
MOPC

Misión: “Ser un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Ce 18 Sección - Subsección 1301 (CAUDION AMANT OFERTA-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Domicilio OLIVA ESQ. ALDEHDI

Tomador CORPORACION LEMURIA S.A.

Domicilio CAPITAN LOMBARDO N° 1811 ESQ. TTE. NARVAEZ

Emisor 08/11/2025

Vigencia Desde las 00:00hs. del 31/12/2025

Vigencia Hasta las 24:00hs. del 26/01/2026

Localidad ASUNCION

Capital Asegurado Gs. 1.750.000.000

Póliza N° 2862

Endoso N° 2

Doc. 80004738-5

Doc. 80048824-2

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del riesgo queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA ESQ. ALDEHDI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO) en pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. 1.750.000.000 - (Quince millones Mil Quincecientos Cien mil Pesos) - que resulta otorgado a efectuarse.

CORPORACION LEMURIA S.A., con domicilio en CAPITAN LOMBARDO N° 1811 ESQ. TTE. NARVAEZ, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), según las normas legales de la Licitación efectuada por el Asegurado, con motivo de incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, formal el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en los Estados de la Licitación que se mencionan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBINO (ID N° 454.233).

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Finer Gs.		Datos del Financiamiento	
Premio	3.408.001	Monte Financ. Gs.	3.750.000
V.A. e I.V.A.	340.909	Cuota	0
Premio	3.750.000	Total	3.750.000
Interés p.º nac.	0		
V.A. e Interés	0		
Costo del Finer	0		
Costo Finer	3.750.000		

Costo total de la Compañía de Seguros Nacional

En: ASUNCION, REPUBLICA PARAGUAY, el día 06 de Noviembre del 2025

Quota: ASUNCION

Motivo: 06

Tel: 0981494172

Por lo expuesto el Tomador de la oferta a esta Compañía el Premio

seguir a la suma de (Quince millones 3750.000)

que cubra las Condiciones Particulares y Generales de la presente

póliza, según vigentes y sin modificación alguna.

Emiso en ASUNCION, 06 de noviembre de 2025

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CINTHIA RAMIREZ
Jefa Comercial

MIRTHA DELGADO
Gerente de Sinistros

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC: 80048824-2

Como se puede observar en la imagen adjunta, el oferente omitió manifestar la expresión de conformidad para extender el período de validez de su oferta desde el día siguiente al último día de la vigencia inicial de la oferta, hasta el 26 de enero del 2026. Cabe en ese sentido resaltar que, la Nota CEO N° 850/2025, contenía el claro apercibimiento de que el mismo debía contestar en la forma solicitada, a los efectos de que la oferta pueda ser considerada y proseguir en la presente reevaluación.

Dicha omisión en cuanto a la confirmación expresa, deriva en que la oferta presentada por CORPORACIÓN LEMURIA S.A., a la fecha de la presente reevaluación, no se encuentre vigente, debido a que la Convocante no cuenta con una manifestación expresa e inequívoca de la intención del oferente de extender su oferta por el plazo solicitado, pues con la sola presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no queda asentada la autorización o voluntad específica del representante de la firma para extender la vigencia de la misma.

En ese sentido, resulta fundamental destacar la obligatoriedad de la vigencia de la oferta, como requisito fundamental de admisibilidad y evaluación. Que, ante el incumplimiento de lo mencionado, afecta los derechos de esta Convocante e impide garantizar el mantenimiento de las condiciones de igualdad con relación a las demás ofertas presentadas, que sí cumplieron en extender sus ofertas de la manera solicitada.

Como ya se ha mencionado, que la oferta se encuentre válida al tiempo de su evaluación, constituye un requisito de carácter sustancial pues delimita el periodo en el cual la Convocante puede exigir al oferente que cumpla con las condiciones ofertadas, por lo que, al no manifestar expresamente el representante legal su conformidad respecto a la extensión de la validez de la oferta por el plazo

Como un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía y servicios públicos.

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



solicitado por la Convocante, deriva en que la misma no reúna las condiciones necesarias para ser considerada una oferta elegible, por el contrario, limita la posibilidad de evaluarla, ya que a la fecha no se encuentra vigente.

Asimismo, resulta pertinente mencionar la Resolución DNCP N° 1585/25, mediante la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ya se ha pronunciado en el mismo sentido en un caso análogo.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en los cuales se destaca la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 expresa cuanto sigue:

Art. 69.- Formas de presentación de ofertas. “...Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación. Durante este periodo, el oferente tendrá las siguientes obligaciones: a) Mantener inalterables las condiciones de su oferta; b) No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la convocante en las bases de la contratación; c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir; d) En caso de ser adjudicado, suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato; e) Firmar el contrato dentro de los plazos legales; y f) Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato...”

“... La convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. El requerimiento deberá ser realizado a todos los oferentes.

La solicitud y las respuestas deberán realizarse por escrito y según las disposiciones que emita la DNCP” (SIC)

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

A su vez el art. 80 establece:

Ing. José Caprera
Encargado de Despacho
Dirección de Viabilidad

Ing. Hugo A. A. Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Néstor Kunert
Director
Asesoría Jurídica

Misión: “Ser un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.
Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



Disconformidad, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

En conclusión, considerando el apercibimiento del Comité de Evaluación de Ofertas realizado por medio de la Nota CEO N° 850/2025, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 respecto a la validez de la oferta, se recomienda al Comité de Evaluación, hacer efectivo el apercibimiento y, en consecuencia, **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, en los términos expuestos precedentemente, por no constituir oferta válida y elegible para esta Convocante.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

1) CONSTRUCTORA TECO S.R.L.

Por Nota N° 7 de fecha 12/11/202, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 07:43 horas, el representante legal de la firma, Sr. Erik R. Wolf Pozzo, en respuesta a la NOTA CEO N° 853/2025 del 10/11/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante. Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

- **Endoso N° 1 de la Póliza N° 1501004060**, vigente el 29/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.300.000.000, emitida por la aseguradora ROYAL SEGUROS S.A., siendo el tomador: TECO S.R.L.

2) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Por Nota de fecha 11/11/202, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, a las 15:47 horas, el representante legal de la firma, Sr. Oscar Rubiani, en respuesta a la NOTA CEO N° 852/2025 del 10/11/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante.

Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

- **Endoso N° 1 de la Póliza N° 1501002597**, vigente el 27/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.3500.000.000, emitida por la aseguradora FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo el tomador CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

4) ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR.

Por Nota de fecha 11/11/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, a las 14:51 horas, el representante legal de la firma, Sebastián Fernando Cabello, en respuesta a la NOTA CEO N° 851/2025 del 10/11/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante.

Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Garcete,
Encargado de Despacho
VMAE

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo Adrián Palma
Encargado de Despacho
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



- **Endoso de la Póliza N° 3939.** Vigente el 28/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.300.000.000, emitida por la aseguradora SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A, siendo el tomador ASCENT S.A.

Por tanto, como resultado de la evaluación de las extensiones del periodo de validez de la oferta y de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se desprende que los mismos expresaron correctamente su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta y presentaron las correspondientes extensiones de vigencia de sus garantías, de conformidad a lo solicitado por la Convocante.

- **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

En segundo lugar, en atención a que el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) está basado únicamente en precio, conforme a lo dispuesto en la página 15 del citado documento, y en concordancia con lo previsto en el "**Capítulo VI - DE LOS TRÁMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Sección: IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de evaluación**" del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: "*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado (...) 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...*", se advierte que el presente informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*". *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, de las ofertas que cotizaron los precios más bajos:*

1. **CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.**
2. **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**
3. **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
4. **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada en la oferta del oferente **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**, se concluye que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, a los efectos de acreditar las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al oferente, en los siguientes términos señalados en el pliego:*

d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)*

Como un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, puentes, la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



El Formulario de Oferta y la Planilla de Precios, obrante a fojas 2-7, presentados por la firma **SOMAGEC PARAGUAY S.A.** se encuentran firmados por los Sres. Idriss Lahlou y Joaquín Gamell. Sin embargo, de los documentos presentados en la oferta, al tiempo del acto de apertura de ofertas, tanto de forma física como de los obrantes en el perfil del proveedor, no se puede determinar que los mismos poseen la facultad de representar al oferente.

Cabe mencionar que, obra en el perfil del proveedor del oferente la E.P. N° 48 del 7 de mayo del 2024, de modificación de estatutos sociales, la cual, en su artículo décimo segundo regla sobre la forma de representación legal de la sociedad, en los siguientes términos:

de los Directores finalizará el día de la toma de posesión del nuevo Directorio.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Director Presidente y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente en forma conjunta con el Vicepresidente o un Director Titular; o en ausencia del Presidente; del Vicepresidente en forma conjunta con un Director Titular y en ausencia del Vicepresidente, de dos Directores Titulares. Previa comunicación de la ausencia. El Directorio podrá designar Gerentes y Apoderados especiales o Generales, sean o no éstos miembros del Directorio".- Todas las demás cláusulas del contrato social siguen vigentes y sin variación alguna, dándose por

Del mismo modo, se constata en el perfil del proveedor del oferente, la existencia del Acta de Asamblea General N° 15 de fecha 29/04/2025, cuya fecha de carga y/o presentación en el Registro de Proveedores data del 11/08/2025 a las 16:36:06. Asimismo, obra el Acta de Directorio N° 228 de fecha 29/07/2025, cuya fecha de carga y/o presentación en el Registro de Proveedores data del 12-08-2025 07:59:18, conforme pueden observarse en las imágenes que se adjuntan a continuación:

Documentos 80088804 - Somagec Paraguay S.A.				
Inicio / Proveedores / Datos del Proveedor: Somagec Paraguay S.A. / Documentos				
Documentos	Constancia Perfil Proveedor			
Tipo de Documento	Nombre de Archivo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación
Selecciona o busca un tipo de documento				
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	2025.BENEFICIARIOS FINALES SOMAGEC PARAGUAY.pdf	09-07-2025	09-07-2026	09-07-2025 16:27:36
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia de RUC 241024.pdf	24-10-2024	24-10-2025	29-10-2024 15:13:39
Constitución O Estatuto Social	SOMAGEC PARAGUAY SA - MODIFICACION ESTATUTOS 2024.pdf	07-05-2024	-	17-07-2025 09:36:00
Fotocopia simple del Poder para presentar ofertas o Documentos societarios (actas de asamblea y directorio)	Acta de directorio N° 228 - Prórroga Ausencia JM - 31-07-2025 al 31-12-2025.pdf	29-07-2025	31-12-2025	12-08-2025 07:59:18

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho, VMAF

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Documentos 80088804 - Somagac Paraguay S.A.				
Inicio / Proveedores / Datos del Proveedor: Somagac Paraguay S.A. / Documentos				
Documentos: Constancia Perfil Proveedor				
Tipo de Documento	Nombre de Archivo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación
Selecciona o busca un tipo de documento				
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	estados sociales somagac py modif 22082017 1562967542840.pdf	22-08-2017		12-07-2019 163905
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	estados sociales somagac py 27032015 156296750748.pdf	27-03-2015		12-07-2019 163825
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta Asamblea general n.º 30042019 1562967667489.pdf	30-04-2019	30-06-2020	12-07-2019 164111
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de Asamblea n.º 11 ordinaria 29_04_2022 con comunicacion Asamblea 1660340744236.pdf	29-04-2022	30-04-2023	12-08-2022 164619
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de Asamblea n.º 10 1628514462047.pdf	16-04-2021	30-04-2022	09-08-2021 080759
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de Asamblea n.º 3 somagac paraguay 161097140251.pdf	03-06-2020	30-04-2021	05-10-2020 082649
006 - PODER REPRESENTANTE	102 escritura de poder general somagac py jpg 1668418411326.pdf	16-08-2019		16-11-2022 140700
100 - DECLARACION JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA	046 aceptacion de uso de oferta electronica 159311203001.pdf	25-06-2020		25-06-2020 140723
Acta De Asamblea General	ACTA DE ASAMBLEA Nº 15 Ordinaria 29-04-2025 en Hoja Rubricada - FIRMADA 2.pdf	29-04-2025	30-04-2026	11-06-2025 163606

Es importante acotar que, si bien obran ambas documentaciones en el Perfil del oferente, las mismas fueron presentadas con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas que fue llevado a cabo en fecha 31/07/2025, conforme se observa claramente en las capturas del perfil del proveedor del oferente. Es decir, dichas documentaciones de carácter sustancial no se encontraban disponibles para su descarga al tiempo de la presentación de la oferta.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vigilancia

Ing. Hugo A. de Palma
Vicepresidente de
Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

...somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentos.

En consecuencia, se tiene que el oferente SOMAGEC PARAGUAY S.A., no presentó en su oferta documentación que acredite fehacientemente las facultades de los firmantes para comprometer al oferente, debido a que tanto el Acta de Asamblea General N° 15 de fecha 29/04/2025 como el Acta de Directorio N° 228 de fecha 29/07/2025, fueron cargadas y/o presentadas en el Perfil del Proveedor con fecha posterior al Acto de Apertura de Ofertas, no pudiendo esta omisión significativa en la presentación de la documentación que debía acreditar las facultades de representación de los firmantes, ser subsanada para la aceptación de la oferta.

El error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención del PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**, por no acreditarse correctamente las facultades de representación. Asimismo, se aclara que la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Por otro lado, con relación a la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a: **1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.**, integrantes del **CONSORCIO DEFENSA PILAR.**, **2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documento formal.

1. CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A. y CONSTRUTEX S.A.

- Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

*7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)*

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 06 de agosto del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
5/8/2025	458/2025	CONSORCIO DEFENSA PILAR	6/8/2025

Lic. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho
MOPC

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Encargado de Despacho
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. JOSÉ MANUEL KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

El MOPC es un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

• **Análisis de la respuesta remitida.**

Por nota de fecha 06/08/2025 recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 16:49 horas en respuesta a la Nota CEO N° 458/2025 del 05/08/2025, el representante legal Sebastián Fernando Cabello presentó las siguientes documentaciones solicitadas por la Convocante:

**Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, correspondiente al oferente ASCENT S.A.*

**Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, correspondiente al oferente CONSTRUTEX S.A.*

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, se desprende que los mismos cumplen con lo requerido a través de la Nota CEO N° 458/2025.

Del mismo modo, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a fin de que presente las documentaciones requeridas en el PBC, que se detallan a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

*7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)*

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

- **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 21 de agosto del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

"De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
20/8/2025	519/2025	TECO S.R.L	21/8/2025

Análisis de la respuesta remitida.

Por nota de fecha 21/08/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 08:29 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 519/2025 del 20/08/2025, el representante legal Erik Wolf Pozo presentó las siguientes documentaciones solicitadas por la Convocante:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.*

Misión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 358506 del 10/06/25.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 365175 del 10/06/25.*

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, se desprende que los mismos cumplen con lo requerido a través de la Nota CEO N° 519/2025.

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes **1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR., 2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en las secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del PBC, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta y forma parte de este Informe (3 páginas).

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas y sus correspondientes extensiones, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en las ofertas de **1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR., 2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas).

Abg. Fabiola B...
Secretaria G...
M.O.P.C.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **ASCENT S.A, CONSTRUTEX S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y las personas individualizadas en

Lic. Gustavo Garcerán
Encargado de la Dirección de Finanzas

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Vision: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233

sus ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág.14-15).

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de Declaración de Personas, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Así también, que como sujetos obligados por el Art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en sus ofertas, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes ASCENT S.A, CONSTRUTEX S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

• **CONCLUSIÓN JURÍDICA:**

Habiendo procedido a la reevaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda:

1.RECHAZAR las ofertas presentadas por **SOMAGEC PARAGUAY S.A. y CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

2.PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por:

- **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
- **CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.**
- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en el PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.1. INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ✓ **ANÁLISIS DE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 31 de julio del 2025, se analizó respecto al periodo de validez de las ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas.

Por medio del Memorándum DAJ N° 2/2026 del 7 de enero del 2026, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a fin de que los oferentes: **1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.**, integrantes del **CONSORCIO DEFENSA PILAR.**, **2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** remitan su conformidad expresa respecto a

Encargado de Despacho Dirección de Vialidad
Lic. Gustavo García, Director de Finanzas VMAF
Encargado de Despacho
MPC: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, en conjunto con la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233

la extensión del periodo de validez de sus ofertas, y adjunten la extensión de la vigencia de las garantías de mantenimiento de oferta, a fin de que tanto el periodo de validez de sus ofertas, como la vigencia de sus garantías, sean extendidas hasta el 26 de abril del 2026.

Dicha solicitud de extensión fue realizada considerando lo indicado en la sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA. Periodo de validez de las Ofertas**, que expresa:

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90
Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

En fecha 12 de enero del 2026, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del correo ceo.mopc@gmail.com, informó cuanto sigue:

“De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
8/1/2026	007/2026	TECO SRL	12/1/2026	12:00
8/1/2026	008/2026	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)	12/1/2026	12:00
8/1/2026	009/2026	CONSORCIO DEFENSA PILAR	12/1/2026	12:00

Al respecto se informa que obran en CEO las respuestas a las notas mencionadas”.
Se procedió a analizar las respuestas de los oferentes mencionados, resultando de dicha verificación cuanto sigue:

3) **TECO S.R.L.**

Por Nota de fecha 09/01/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 16:15 horas, el representante legal de la firma, Sr. Erik R. Wolf Pozzo, en respuesta a la NOTA CEO N° 007/2026 del 08/01/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante. Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

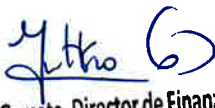
- **Endoso N° 2 de la Póliza N° 1501004060**, vigente del 26/01/2026 al 26/04/2026. Monto de: G. 1.300.000.000, emitida por la aseguradora ROYAL SEGUROS S.A., siendo el tomador: TECO S.R.L.

4) **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**

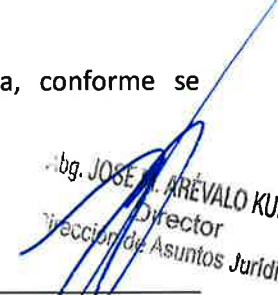
Por Nota de fecha 12/01/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, a las 09:22 horas, el representante legal de la firma, Sr. Oscar Rubiani, en respuesta a la NOTA CEO 008/2026 del 08/01/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria de Asesoría
M.O.P.C.

Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:



Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad



Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Ing. Gustavo García
Director de Finanzas
Encargado de Despacho VMAF

El presente documento es un instrumento que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



- **Endoso N° 2 de la Póliza N° 1501002597**, vigente del 26/01/2026 al 30/04/2026. Monto de: G. 1.350.000.000, emitida por la aseguradora FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo el tomador CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

3) ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR.

Por Nota de fecha 12/01/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, a las 09:40 horas, el representante legal de la firma, Sr. Sebastián Fernando Cabello, en respuesta a la NOTA CEO N° 009/2026 del 08/01/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante.

Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

- **Endoso N° 2 de la Póliza N°1501003939**. Vigente del 27/01/2026 al 26/04/2026. Monto de: G. 1.300.000.000, emitida por la aseguradora SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A, siendo el tomador ASCENT S.A.

Por tanto, como resultado de la evaluación de las extensiones del periodo de validez de la oferta y de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se desprende que los mismos expresaron correctamente su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta y presentaron las correspondientes extensiones de vigencia de sus garantías, de conformidad a lo solicitado por la Convocante.

➤ **ANÁLISIS RESPECTO A LA CALIFICACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR DEL OFERENTE CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**

Que, a través del Memorándum CEO N° 06/2026 de fecha 7 de enero del 2026, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita el análisis de la eventual configuración de incompatibilidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, en relación al oferente CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., y considerando la rescisión del Contrato SG MINISTRO N° 153/2023, que fuera suscrito entre el MOPC y el contratista mencionado, en el marco del LLAMADO MOPC N° 41/2022, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. N° 418.765, por causa imputable al contratista.

En ese sentido, se verifica la existencia de la Resolución N° 2447 del 29 de diciembre del 2025 *POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 153/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 41/2022, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. N° 418.765, POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATISTA*, que en su parte resolutive indica:

Abg. Fabiola Baccanini
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho, VMAF
MOPC

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Calidad

Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Sección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la Rescisión del Contrato S.G. Ministro N° 153/2023, suscrito con la contratista **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**, correspondiente al **Llamado MOPC N° 41/2022**, "Licitación Pública Nacional para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado y Metálico en varios Departamentos del País, con I.D. N° 18.765", por causa imputable a la contratista de conformidad a lo previsto en los Aspectos Generales del Contrato S.G. Ministro N° 153/2023, "H. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, 1. Causales de terminación del contrato, 1. Terminación por Incumplimiento, inc. a) numeral ii, y en las Condiciones Contractuales, en el apartado Fraude y Corrupción, así como en el art. 59 inc. e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo comunicado a través del Memorándum CEO N° 06/2026, corresponde analizar si a la luz de lo reglado en el artículo 21 de la Ley N° 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, se configura o no una causal de limitación y prohibición a los efectos de contratar con esta Convocante, en el marco del llamado que nos ocupa, debido a la rescisión de contrato del oferente CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., por causa imputable al contratista.

Al respecto, el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la citada Ley en los siguientes términos:

*“Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: **g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato.** Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.*

En el mismo sentido, el pliego de la presente Licitación establece en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos de Calificación. Calificación Legal:*

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes”.

^CDel mismo modo, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/2022, en cuanto a la conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones, menciona cuanto sigue:

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

De lo expuesto, se desprende en primer término que el oferente CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., a la fecha del presente análisis, se encuentra comprendido en la causal de limitación y prohibición expresa para contratar, prevista en el inc. g) del Art. 21 de la Ley N° 7021/2022. Ello, en atención a que, mediante la Resolución N° 2447 de fecha 29 de diciembre de 2025, esta Convocante dispuso la rescisión del contrato suscrito con el citado oferente, en el marco del Llamado MOPC N° 41/2022, ID N° 418.765, por causa imputable al contratista. Dicha resolución fue debidamente notificada a la firma por medio de la Nota UOC N° 22/2026 del 06/01/2026.

Del análisis de la situación evidenciada, se desprende que el oferente citado no cumple con un requisito de carácter fundamental establecido en la normativa vigente y en las bases de la licitación, para ser considerado elegible para contratar con esta Convocante en el marco del presente llamado.

En tal sentido, la rescisión del contrato por causa imputable al contratista configura una **limitación y prohibición expresa para contratar con el Estado Paraguayo**, de naturaleza **insubsanable**, cuya inobservancia vulneraría el principio de igualdad de condiciones y afectaría respecto de los demás oferentes cuyas propuestas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Consecuentemente, el oferente **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., NO CUMPLE** con lo dispuesto en el PBC y la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, en relación a su calificación legal para contratar con esta Convocante, condición que no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en las normativas ya mencionadas.

Por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta del oferente citado, por no configurar oferta elegible para esta Convocante, en los términos expuestos precedentemente.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

• **CONCLUSIÓN INFORME COMPLEMENTARIO:**

Habiendo procedido al análisis de las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, respecto al oferente **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**, conforme a lo establecido en la norma vigente y la sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación** del PBC, esta Dirección recomienda:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**, por los argumentos esgrimidos en el presente Informe.

2. Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes **1. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **2. ASCENT S.A. y CONSTRUTEX S.A. integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR**, se

Encargado de Despacho
Encargado de Vialidad
Encargado de Finanzas
Encargado de MOPC

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que los mismos **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en el PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 385/2025, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por la Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, CP José Antonio Paredes y Francisco Centurión, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; **Punto** "Capacidad Financiera"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y "Volumen Anual de Negocios"; Páginas 18 al 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,10$ (igual o mayor a uno con diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024)

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,80$ (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024)

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Experiencia general en obras (Volumen Anual de Negocios): Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2015-2024), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los ingresos operativos; verificables en los Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros. Los Ingresos Operativos podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

Reevaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a la reevaluación de las 5 (cinco) mejores ofertas las cuales fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Fabiola Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de la Dirección de Finanzas

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Palma
Encargado de Despacho
Dirección de Obras

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	19.507.876.160
2	CONSORCIO DEFENSA PILAR - ASCENT S.A. - CONSTRUTEX S.A.	19.705.876.171
3	SOMAGEC PARAGUAY S.A.	21.427.438.576
4	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	21.449.408.140
5	TECO S.R.L.	23.482.769.155
6	SOTEC S.A.	24.904.619.970
7	CONSORCIO COSTERO ALBERDI - NORTEC S.A. - CAMINOS PARAGUAYOS S.A.	27.274.464.561
8	LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO	28.529.814.300
9	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	31.082.160.587

Observaciones: Luego del análisis realizado se observó diferencia aritmética por redondeo en los siguientes oferentes:

- a) Consorcio Defensa Pilar
- b) Somagec Paraguay S.A.

Las correcciones se detallan en el Anexo A.

- a) **CONSORCIO DEFENSA PILAR:** Por Nota CEO N° 497/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos. Por Nota de fecha 13 de agosto, el oferente aceptó la corrección aritmética.
- b) **SOMAGEC PARAGUAY S.A.:** Por Nota CEO N° 499/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos. Por Nota de fecha 13 de agosto, el oferente aceptó la corrección aritmética.

• VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a lo establecido en “Otros criterios que la convocante requiera”, en el punto de Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter nacional:

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la “LEY 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, se establece:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:



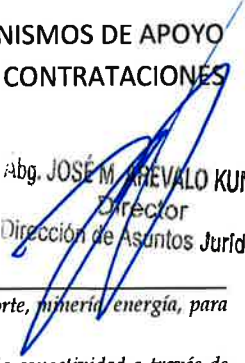
Abg. Fabiola Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.



Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Verdad



Ing. Hugo A. Páez
Encargado de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos



Abg. JOSÉ M. REVALLO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Aquellos oferentes que no cuenten con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no serán descalificados, sin embargo, no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:



VUE
VIVIENDA ÚNICA DE EXPEDIENTES



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO
PARAGUAY



PARAGUÁI
TETÃ MBA'E'APOPY
HA NĒMU
MOTENONDEKA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	203303	468233	1045770	VerCertificado	Autorizado,	31/07/2025 08:04:08	2711362 OSVALDO ANTONIO TADEO BARRAIL PECCI
Servicio	203288	468233	1046145	VerCertificado	Autorizado,	30/07/2025 16:07:46	800940733 CONSTRUTEX S.A.
Servicio	203280	468233	1046012	VerCertificado	Autorizado,	30/07/2025 15:49:02	800045882 ASCENT S.A.
Servicio	203183	468233	1045779	VerCertificado	Autorizado,	29/07/2025 10:23:03	800011414 CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	203020	468233	1044986	VerCertificado	Autorizado,	25/07/2025 14:48:20	800123310 SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	202998	468233	1042405	VerCertificado	Autorizado,	25/07/2025 11:04:02	800239890 CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	202886	468233	1043888	VerCertificado	Autorizado,	23/07/2025 17:57:22	800032411 CONCRET-MIX SA
Servicio	202675	468233	1043503	VerCertificado	Autorizado,	22/07/2025 11:33:02	800055314 TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	202627	468233	1043699	VerCertificado	Autorizado,	21/07/2025 19:29:58	800067304 CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	202484	468233	1038142	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2025 15:08:09	800888049 SOMAGEC PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	202286	468233	1042064	VerCertificado	Autorizado,	16/07/2025 20:18:45	800381017 "LT VIAL" S.A. (LT VIAL S.A.)
Servicio	202283	468233	1042523	VerCertificado	Autorizado,	16/07/2025 20:16:39	800486242 CORPORACION LEMURIA S.A.
Servicio	202242	468233	1042151	VerCertificado	Autorizado,	16/07/2025 17:48:38	800558723 TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	202190	468233	1041692	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2025 22:15:46	800127080 CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	202163	468233	1041619	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2025 22:06:59	30304610 LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
Servicio	202146	468233	1013912	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2025 21:52:20	800154991 LT S.A.
Servicio	202102	468233	1041807	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2025 17:44:54	800639995 CAMINOS PARAGUAYOS S.A.
Servicio	202030	468233	1041349	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2025 03:54:20	800538604 NORTEC S.A.
Servicio	202001	468233	1041762	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2025 03:38:25	800486242 CORPORACION LEMURIA S.A.
Servicio	201916	468233	1041393	VerCertificado	Autorizado,	14/07/2025 09:14:06	4629850 MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Servicio	201912	468233	1041355	VerCertificado	Autorizado,	14/07/2025 09:01:47	800381084 CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Servicio	201428	468233	1039670	VerCertificado	Autorizado,	08/07/2025 16:59:16	800056230 BENITO ROGGIO E HIJOS SA

Total Row Count in Report- 22

Todos los oferentes participantes cuentan con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Por lo tanto, no se aplica la recarga del porcentaje establecido en la Circular DNCP mencionada a ninguna de las ofertas a los efectos de la comparación.

- **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad a lo señalado en el **Art. 75- Procedimiento de evaluación**, del Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2. Evaluación basada únicamente en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. ... Palma
Vicepresidente

Lj. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. García, Director de Finanzas
Vicepresidente

Ing. ...
Vicepresidente

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Los aspectos verificados en las carpetas "copia", conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.

- **SOLICITUD DE ACLARACIONES:**

De conformidad al Decreto 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, establece: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."

- **CONSULTAS A LOS OFERENTES**

En el marco de la reevaluación se solicitaron las siguientes consultas:

Oferente: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A

Mediante **NOTA CEO N° 903/2025** del 14 de noviembre de 2025 se solicitó aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 18 de noviembre de 2025 el oferente ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluadas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

Oferente: TECO S.R.L.

Mediante **NOTA CEO N° 904/2025** del 14 de noviembre de 2025 se solicitó aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría
M.O.C.C.

c. Gustavo Garreta, Director de Finanzas
Encargado de Despacho, VMAS
MOPC

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Obras Públicas

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Obras Públicas

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y cubiertas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233

En fecha 18 de noviembre de 2025 el oferente ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluadas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

• VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar: k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO N° 440/2025 del 07 de agosto de 2025 a las Direcciones, Departamentos y Unidades Ejecutoras de Proyectos al respecto de los oferentes. Las respuestas se recibieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	Dirección de Obras Publicas	Memorándum DOP-UPH. N° 79/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 300/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 297/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 298/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 299/2025
2	Dirección de Caminos Vecinales	Memorándum DCV N° 1081/2025
3	Dirección de Proyectos Estratégicos	Correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2025
4	Dirección General de la Marina Mercante	Memorándum DGMM N° 49/2025
5	Unidad Ejecutora de Proyectos BID	Memorándum UEP BID - DV N° 1259/2025
6	Unidad Ejecutora Proyectos Estratégicos	Memorándum UEPE N° 515/2025
7	Unidad Ejecutora Proyectos – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 1361/2025
8	Unidad Ejecutora JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 221/2025
9	Unidad Ejecutora FOCEM	Memorándum FOCEM N° 633/2025
10	Departamento de Proyectos Viales	Memorándum DPV/DV N° 745/2025
11	Departamento de Ejecución – DV	Memorándum D.E. N° 387/2025, D.E. N° 391/2025 y D.E. N° 394/2025
12	Unidad Ejecutora de Proyectos y Defensa Costera y Puentes	Memorándum U.E.P. DCyP N° 515/2025
13	Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas	Memorándum CAPSOH N° 755/2025
14	Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 433/2025
15	Unidad Ejecutora GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 272/2025
16	Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 1046/2025
17	Unidad Ejecutora de Proyectos Infraestructura Pública	Memorándum U.E.P. IP N° 492/2025
18	Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Educativa	Memorando UEP IE/DOP N° 255/2025

Abg. Fabiola Barrios M. O.P.C. Secretaria General

Ing. José Cabrera Encargado de Despacho Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Garrote, Director de Finanzas Encargado de Despacho MOPC

Misión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

19	Unidad Ejecutora de Proyectos – Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur Barrio Tacumbú	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 354/2025 Memorándum EF/ADQ. U.E.P. - PRVBT N° 144/2025
20	Comisión Nacional Río Pilcomayo	Memorándum CNRP/UTO/DEO N° 22/2025
21	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum DSV N° 281/2025
22	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 670/2025
23	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorando CCP N° 285/2025

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de ninguna de las empresas oferentes.

• **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN (ANEXO B).**

Se procedió a evaluar las ofertas conforme lo establecido en el Decreto 2264/24, **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación 2. Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Del análisis de lo establecido en “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DEFENSA PILAR - ASCENT S.A. - CONSTRUTEX S.A.	NO CUMPLE
3	SOMAGEC PARAGUAY S.A.	NO CUMPLE
4	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	CUMPLE

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

5	TECO S.R.L.	CUMPLE
6	SOTEC S.A.	NO CUMPLE
7	CONSORCIO COSTERO ALBERDI - NORTEC S.A. - CAMINOS PARAGUAYOS S.A.	NO CUMPLE
8	LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO	NO CUMPLE
9	TECNOEDIL S.A.	NO CUMPLE

- **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el oferente cotizó para el ítem 12.2 Liberación de Franja de Dominio (talud) el monto de Gs. 960.000.000, siendo distinto al monto establecido en las Especificaciones Técnicas del ítem *“La empresa contratista, **deberá considerar en su oferta económica, un costo fijo de 1.200.000.000 Gs** (Un mil doscientos millones de guaraníes), monto que incluye el IVA, a ser destinado a los costos del ítem 12.2 Liberación de franja de dominio (talud).”*

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para Servicios Ambientales es inferior al 1% establecido como mínimo en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.8 Servicios ambientales, donde dice *“Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos, de obras o actividades, no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad.”*

- **CONSORCIO DEFENSA PILAR: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para “Administración de liberación de franja de dominio” es superior al 5% del total del ítem 12.3 Liberación de franja de dominio (talud) conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.3 ADMINISTRACIÓN DE LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO, donde dice *“Forma de Pago: Se pagará conforme al método de medición descrito más arriba, al precio estipulado en el Contrato para el ítem 12.4 Administración de liberación de franja de dominio a ser pagados por el Contratante y que serán hasta un máximo de 5 % del total de los pagos del ítem 12.3 Liberación de franja de dominio (talud), efectivamente realizados por la empresa contratista a pedido del Contratante.[...]”*

- **SOMAGEC PARAGUAY S.A.: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para Servicios Ambientales es inferior al 1% establecido como mínimo en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.8 Servicios ambientales, donde dice *“Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos, de obras o actividades, no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad.”*

- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Somos un organismo que emite, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



- **TECO S.R.L.: CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- **SOTEC S.A.: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para Servicios Ambientales es inferior al 1% establecido como mínimo en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.8 Servicios ambientales, donde dice *“Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos, de obras o actividades, no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad.”*

- **CONSORCIO COSTERO ALBERDI: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para “Administración de liberación de franja de dominio” es superior al 5% del total del ítem 12.3 Liberación de franja de dominio (talud) conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.3 ADMINISTRACIÓN DE LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO, donde dice *“Forma de Pago: Se pagará conforme al método de medición descrito más arriba, al precio estipulado en el Contrato para el ítem 12.4 Administración de liberación de franja de dominio a ser pagados por el Contratante y que serán hasta un máximo de 5 % del total de los pagos del ítem 12.3 Liberación de franja de dominio (talud), efectivamente realizados por la empresa contratista a pedido del Contratante.[...]”*

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para Servicios Ambientales es inferior al 1% establecido como mínimo en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.8 Servicios ambientales, donde dice *“Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos, de obras o actividades, no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad.”*

- **LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el oferente cotizó para el ítem 12.2 Liberación de Franja de Dominio (talud) el monto de **Gs. 1.378.800.00**, siendo distinto al monto establecido en las Especificaciones Técnicas del ítem *“La empresa contratista, deberá considerar en su oferta económica, un costo fijo de 1.200.000.000 Gs (Un mil doscientos millones de guaraníes), monto que incluye el IVA, a ser destinado a los costos del ítem 12.2 Liberación de franja de dominio (talud).”*

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para “Administración de liberación de franja de dominio” es superior al 5% del total del ítem 12.3 Liberación de franja de dominio (talud) conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.3 ADMINISTRACIÓN DE LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO, donde dice *“Forma de Pago: Se pagará conforme al método de medición descrito más arriba, al precio estipulado en el Contrato para el ítem 12.4 Administración de liberación de franja de dominio a ser pagados por el Contratante y que serán hasta un máximo de 5 % del total de los pagos del ítem 12.3 Liberación de franja de dominio (talud), efectivamente realizados por la empresa contratista a pedido del Contratante.[...]”*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho. VMAF

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Viabilidad

Ing. Hugo A. Arce
Encargado de Despacho
Dirección de Obras y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “~~MOPC~~ Un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para Servicios Ambientales es inferior al 1% establecido como mínimo en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.8 Servicios ambientales, donde dice “Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos, de obras o actividades, no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad.”

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: NO CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

En el análisis de la Planilla de Precios Anexo A, se observa que el monto ofertado para Servicios Ambientales es inferior al 1% establecido como mínimo en las Especificaciones Técnicas del ítem 12.8 Servicios ambientales, donde dice “Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos, de obras o actividades, no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad.”

- **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

- **CONSULTAS A LOS OFERENTES**

- CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Mediante Nota **CEO N° 498/2025 de 12 de agosto de 2025** se solicitó al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

En fecha 13 de agosto de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

Posteriormente, en el marco de la reevaluación de ofertas se solicitó mediante **Nota CEO N° 903/2025 de 14 de noviembre de 2025**, la explicación detallada de la composición del precio ofertado de ítems faltantes.

En fecha 18 de noviembre de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

- TECO S.R.L.

Mediante Nota **CEO N° 513/2025 de 19 de agosto de 2025** se solicitó al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

En fecha 20 de agosto de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Gustavo Garcete, Director de Finanzas
Encargado de Despacho: VMAF

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Víctor A. Arce Palma
Encargado de Despacho
Dirección de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Ser un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



Posteriormente, se solicitó mediante **Nota CEO N° 518/2025** de 21 de agosto de 2025, la explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem faltante.

En fecha 21 de agosto de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

- **RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD**

- CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

A través del Memorándum CEO N° 789/2025 se solicitó la asistencia técnica del Ingeniero Carlos Aguadé, Especialista en Costos y Presupuestos del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Vialidad, a fin de realizar el análisis de la justificación de los precios ofertados de la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Mediante Memorándum ATD N° 121/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 el Ing. Carlos Aguadé ha remitido el informe con el resultado del análisis de la justificación de los precios unitarios ofertados y de la Composición de Precios Unitarios, informando cuanto sigue:

<u>MEMORANDUM A.T.D. N° 121/2025</u>		
Para: Ing. Alejandro Bordón, Director Dirección de Vialidad		
De: Ing. Carlos Aguadé, Especialista Vial		
Objeto: Revisión de ofertas del LLAMADO Licitación: 468233 - LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI.		
Fecha: 19-11-2025		
REFERENCIA: MEMORANDUM CEO N° 789/2025		
En relación con lo solicitado, se procedió a revisar la oferta presentada por COVIPA S.A.		
Los consumos de materiales, rendimientos de equipos y personal están dentro de los rangos habituales y se ajustan a las EETT del proyecto.		
La empresa oferente ha justificado suficientemente los Precios Unitarios inferiores 20 % del precio referencial y 10 % superiores al precio unitario referencial		
Conclusión:		
Se concluye que todos los presupuestos presentados están acordes con los precios de mercado		
Sin otro particular, lo saludo atentamente		
Abg. Fabiola Barrios M. Secretaría General M.O.P.C.		 Ing. Carlos Aguadé

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARRAVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: MOPC es un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



Por lo tanto, se concluye del análisis que la respuesta del oferente “CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.” es suficiente para justificar el precio ofertado de la obra.

- TECO S.R.L.

A través del Memorándum CEO N° 449/2025 del 12 de agosto de 2025 se solicitó la asistencia técnica de los profesionales Ing. Pedro Cañete Jefe del Departamento de Proyectos Viales y del Ing. Electromecánico Roberto Salazar Díaz del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Vialidad.

Mediante informe, los profesionales mencionados han remitido el informe con el resultado del análisis de la justificación de los precios unitarios ofertados y de la Composición de Precios Unitarios, informando cuanto sigue:

ANEXO A

INFORME DE REVISIÓN DE PRECIOS

Referencia: Llamado MOPC N° 34/2025. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI – ID N° 468.233.

En el marco de la revisión de los precios unitarios del llamado de referencia, se ha realizado la revisión de la documentación presentada por el oferente:

TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Al respecto, se ha verificado que los presupuestos presentados se ajustan a las Especificaciones Técnicas (EE.TT.), y que los rendimientos de los equipos y mano de obra resultan adecuados.

Por lo tanto, no se presenta objeción alguna a los presupuestos evaluados.

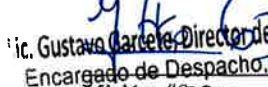

Ing. Roberto Salazar D.

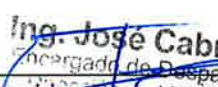

Ing. Pedro Cañete

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones precedentemente expuestas, se concluye que, del análisis de la capacidad legal, los oferentes **SOMAGEC PARAGUAY S.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. NO CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los demás oferentes evaluados, los mismos **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las Bases.

Respecto de la capacidad financiera, se concluye que **todos los oferentes evaluados CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económico-financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.


Lic. Gustavo García, Director de Finanzas
Encargado de Despacho, VMAF


Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho


Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Ser un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública; transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233



Finalmente, del análisis de la **capacidad técnica**, se concluye que los oferentes CORPORACIÓN LEMURIA S.A., CONSORCIO DEFENSA PILAR, CONSORCIO COSTERO ALBERDI, LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO, SOMAGEC PARAGUAY S.A., SOTEC S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por su parte, los oferentes CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., y TECO S.R.L. **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos de evaluación, conforme a los *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, en lo referente a experiencia específica en obras, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos*, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID **468233**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	MONTO GS. (IVA incluido)
TECO S.R.L.	80055872-3	23.482.769.155

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Lic. Gustavo Garcete, Encargado de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
Res. N° 2446/25

Gustavo Garcete, Director de Finanzas.
Encargado de Despacho, VMAF
MOPC

Gabriela Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José Cabrera, Encargado de despacho.
Dirección de Vialidad
Res. N° 2389/25

Ing. José Cabrera
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 34/2025 ID N° 468233